



**NOTIFICACIONES PROCESO ADMINISTRATIVO DE COBRO COACTIVO**

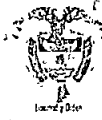
**AVISO POR PAGINA WEB DEL MINTIC**

**FECHA DE PUBLICACION 28 DE OCTUBRE DE 2020**

**DECRETO- LEY N° 19 DE 10 DE ENERO DE 2012  
NUEVO PROCEDIMIENTO PARA LAS NOTIFICACIONES DEVUELTAS POR EL CORREO**

**ESTATUTO TRIBUTARIO  
ART. 568. NOTIFICACIONES DEVUELTAS POR EL CORREO**

NIT	NOMBRE	SERVICIO	NOTIFICACION DEL ACTO ADMINISTRATIVO MANDAMIENTO DE PAGO		
			FECHA	NUMERO DE PROCESO	AÑO DEL PROCESO
835001874	EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DEL PACIFICO S.A ESP	TPBC LOCAL Y LOCAL EXTENDIDA	04/10/2016	600	2016



Ministerio de Tecnologías de la  
Información y las Comunicaciones  
República de Colombia

**AUTO No. 1182**

4 de Octubre de 2016

**POR EL CUAL SE LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO EN CONTRA DEL PROVEEDOR EMPRESA DE  
TELECOMUNICACIONES DEL PACIFICO S.A ESP IDENTIFICADO(A) CON NIT Y/O C.C NO.  
835001874, CÓDIGO NO. 20000107-TPBC LOCAL Y LOCAL EXTENDIDA.  
PROCESO ADMINISTRATIVO DE COBRO No. 600 DE 2.016**

El Funcionario Ejecutor de la Coordinación Grupo de Cobro Coactivo del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – Fondo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, en uso de las facultades legales conferidas por las Leyes 1066 de 2006, 1437 de 2011, 1564 de 2012, los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional y las Resoluciones 787 de 2014, 135 de 2014, 1465 de 2016 y.

**CONSIDERANDO:**

Que el proveedor EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DEL PACIFICO S.A ESP Identificado(a) con Nit y/o C.C. No. 835001874 - Código No. 20000107-TPBC LOCAL Y LOCAL EXTENDIDA, debe a la Nación - Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones - Fondo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, de acuerdo a los siguientes documentos:

Estado de cuenta N° 059881, oficio persuasivo N° 0089638 con registro N° 877919 de fecha 15 de diciembre de 2015 expedidos por el Grupo de Cartera; Resolución N° 0001607 de 14 de julio de 2014, por la cual la Dirección de Vigilancia y Control sanciona a la EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DEL PACIFICO S.A. E.S.P., con imposición de una multa correspondiente a treinta (30) salarios mínimos mensuales legales vigentes, siendo notificada por aviso el 12 de noviembre de 2014, quedando en firme el día 28 de noviembre de 2014; identificada contablemente bajo el número 851-1862 (FUR 243099), más los intereses, indexaciones y/o actualizaciones, que se causen hasta el momento de su pago.

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, prestan merito ejecutivo, por tanto, esta Coordinación al tenor de lo dispuesto en los artículos 826 y 828 del Estatuto Tributario, concordante con los artículos 98 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y los artículos 422, 430 y 469 numerales 2 y 4 del Código General del Proceso, ordenará librar mandamiento de pago.

**DISPONE**

1. Librar orden de pago a favor de la Nación - Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones - Fondo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones a cargo del proveedor EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DEL PACIFICO S.A ESP Identificado(a) con Nit y/o C.C. No. 835001874 - Código No. 20000107-TPBC LOCAL Y LOCAL EXTENDIDA por la suma de DIECIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA MIL PESOS (\$18.480.000,00), por los conceptos y períodos señalados en la parte motiva, más los intereses, indexaciones y actualizaciones que se causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso.
2. Advertir al deudor que dispone de 15 días, siguientes a la notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.
3. Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme lo dispuesto por el artículo 826 del Estatuto Tributario.



Ministerio de Tecnologías de la  
Información y las Comunicaciones  
República de Colombia

AUTO No. 1182

4 de Octubre de 2016

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

  
NATALIA ROJAS GONZÁLEZ  
Coordinadora Grupo de Cobro Colectivo

Proyectó: CASL

Revisó: Angie Buitrago - Abogada MinTic